



JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DE FAMILIA

Pamplona, once (11) de octubre de dos mil veintidós (2022).

Radicado	54-518-31-84-002-2010-00112-00
Clase	Ejecutivo de Alimentos
Demandante	ANDRY NATALIA CARRILLO SANDOVAL
Causante	JOSÉ ALEXIS CARRILLO TORRES

En atención a la anterior petición elevada de mutuo acuerdo por las partes y lo dispuesto en el numeral *QUINTO* de la audiencia de conciliación realizada el 30 de junio de 2022, para efectos de decidir la misma *se reanuda la actuación*.

El señor *JOSÉ ALEXIS CARRILLO TORRES* y el Apoderado Judicial de la demandante solicitan entre otras, dar por terminado el proceso ejecutivo de alimentos por pago total de la obligación, sobre la que procedería emitir un pronunciamiento de fondo, si no fuera porque en la certificación allegada como prueba se hace referencia a que dicho pago se realizó en parte con el título recibido por *ANDRY NATALIA CARRILLO TORRES* producto del embargo decretado sobre el salario devengado en la Universidad de Pamplona por el obligado y pagado por el Despacho, por la suma de *un millón quinientos mil pesos (\$1'500.000,00)*, que no corresponde con la realmente cancelada, que fue de *un millón ciento noventa y dos mil trescientos veinte pesos (\$1'192.320,00)*, como se ordenó en auto de fecha 3 de agosto de 2022, lo que arrojaría un faltante de *trescientos siete mil seiscientos ochenta pesos (\$307.680,00)* que no fue cancelado por el Juzgado, como se afirma.

Por lo tanto, previo a decidir, deberán las partes clarificar esta circunstancia, para lo cual se les concedé el término de tres (3) días.

NOTIFIQUESE.

El Juez

ARIEL MAURICIO PEÑA BLANCO

**JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DE FAMILIA DE
PAMPLONA- NORTE DE SANTANDER
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
REPUBLICA DE COLOMBIA**

Pamplona, Hoy **12 de octubre de 2022**, a las 8:00 A.M. se notificó el auto anterior por anotación en estado No. 104, en la página de la Rama Judicial, con inserción del mismo para consulta.

La Secretaria (e), **ELSA ROSMARY PÁEZ ORTEGA**